



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 1 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA".

Bogotá D.C. febrero 2025

Proyecto:

SI. NORBEY ARCANGEL GOMEZ CRUZ
Funcionario Grupo Logística

Revisó:

Adm. Emp. CAMILO ANDRES AYALA DIAZ
Coordinador Grupo Logística

Aprobó:

Administrador Financiero y de Sistemas
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 2 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio de la Policía es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, perteneciente al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa y Bienestar GSED, cuya misionalidad es apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, Sector Defensa y demás entidades del Estado en la contribución de la consolidación de la seguridad y la paz en Colombia; por lo que tiene procesos gerenciales, procesos misionales y procesos de soporte.

Para el cumplimiento de sus procesos gerenciales cuenta con el direccionamiento estratégico, sistema de gestión, mercadeo y comunicaciones, control ético y disciplinario y direccionamiento del talento humano; para los procesos misionales tiene: Gestión Contractual, Industrial, Créditos y en el proceso de soporte esta la administración financiera, telemática, asesoría legal, gestión documental y administración logística. Estos procesos están asignados en una cobertura para dos (2) sedes ubicadas, así: Sede Administrativa (Carrera 66A No. 43 - 18), Complejo Industrial Fábrica de Confecciones (Carrera 51D No. 46 - 02 Sur), Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3.

Por la importancia de la información que se maneja en cada sede, así como de elementos tecnológicos, maquinaria, insumos, mercancías, materiales, documentación entre otros, se hace necesario garantizar la seguridad de cada una de las instalaciones; en este sentido, es preciso contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Se resalta además que, este servicio garantizará de igual manera, la integridad física de los servidores públicos, personal visitante y usuarios de la Entidad, con ello se realiza la preservación de la vida de las personas que a diario desempeñan labores administrativas, operativas y del personal de usuarios externos que se movilizan por la entidad realizando sus gestiones contractuales, de crédito y demás servicios que ofrece la Entidad.

Siendo fundamental que el Fondo Rotatorio de la Policía brinde medidas de seguridad con el fin de mantener un ambiente de tranquilidad y armonía; minimizando acciones que puedan afectar al personal que desarrolla sus labores, las instalaciones y su infraestructura como a los diferentes activos inmersos en cada uno de los puntos donde funciona la Entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 2187 de 2001 “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -Ley 356 del 11 de febrero de 1994”, establece:

“(…) Vigilante y Escolta de Seguridad. Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad (...).”

Que dentro de los deberes de todo servidor público establecidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, dispone en los siguientes numerales que:

“(…) Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Numeral 23. “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...).”



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 3 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

En virtud de ello la Entidad requiere salvaguardar la protección de los derechos constitucionales como la seguridad, la vida y la integridad de sus colaboradores mediante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, previniendo amenazas que afecten o puedan afectar la vida de los funcionarios y visitantes en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía en general.

Que en el desarrollo del objeto contractual se deberá proporcionar personal de vigilancia con capacidades físicas y psicosocial aptas para prestar servicios de vigilancia en las condiciones y jornadas que se identifican en el presente estudio previo.

Además, la Entidad se encuentra en el deber y la necesidad de velar por la conservación, seguridad y buen estado de sus instalaciones; así como también de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y de aquellos que llegará a ser responsable la entidad.

Por lo anterior, requiere contratar un servicio de seguridad y vigilancia que permita brindar y satisfacer las necesidades expuestas y que contribuyan al normal desarrollo de las actividades de los diferentes procesos que hacen parte de la Entidad, en cada una de sus sedes, así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	CANT
Servicio de vigilancia física 24 horas, lunes a domingo incluido festivos, debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma (Tipo Revólver Calibre 38), incluye póliza de seguro de vida.	Sede administrativa – Entrada principal FORPO	1
Servicio de vigilancia física 24 horas, lunes a domingo incluido festivos, debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma (Tipo Revólver Calibre 38), incluye póliza de seguro de vida.	Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1
Servicio de vigilancia física 24 horas, lunes a domingo incluido festivos, debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma (Tipo Revólver Calibre 38), incluye póliza de seguro de vida.	Edificio el Comendador	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el Fondo Rotatorio de la Policía, según las necesidades determinadas; con el fin de proteger la vida, honra y la integridad física de los servidores públicos y/o colaboradores, personal visitante, e infraestructura, minimizando los diferentes riesgos que puedan llegar a alterar el orden, así como proteger, custodiar y conservar los bienes muebles e inmuebles y con ello mejorar las condiciones de seguridad en la Entidad.

2.1. OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A DESARROLLAR:

Se encuentran referenciadas en el Anexo Nro. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 4 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92000000	92120000	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

4. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia los precios base de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 diciembre de 2024, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, en los siguientes términos:

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Alu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada Principal FORPO	1.423.500,00	9,14	1.500,00	13.012.290,00	1.301.229,00	14.313.519,00	1.431.352,00	271.957,00	14.585.476,00
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.423.500,00	9,14	1.500,00	13.012.290,00	1.301.229,00	14.313.519,00	1.431.352,00	271.957,00	14.585.476,00
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.423.500,00	9,14	1.500,00	13.012.290,00	1.301.229,00	14.313.519,00	1.431.352,00	271.957,00	14.585.476,00

Además, en el valor estimado del contrato a suscribir se tuvo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado - IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, para la debida ejecución del objeto contractual, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Cabe anotar que dentro del estudio de mercado se encuentra incluido la póliza de seguro de vida colectiva.

Teniendo en cuenta este análisis, el valor del contrato se estima en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), el cual no debe ser superado por lo oferentes y debe estar acorde con las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 5 de 18
Código: CO-FR-044
Vigente a partir de: 04/02/2025
Versión: 1

CDP No. 5225 de fecha 2025-02-13

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$20.000.000,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$40.000.000,00
TOTAL:		\$60.000.000,00

4.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2025, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
92121500	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Febrero	Mínima cuantía	\$60.000.000,00

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 6 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato, así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT.
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá aportar mensualmente el desprendible o registro de pago del salario de los guardas de seguridad que prestan el servicio en esta Entidad.
- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, se le informa a los interesados en el proceso que la



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 7 de 18
Código: CO-FR-044
Vigente a partir de: 04/02/2025
Versión: 1

entidad cuenta con contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada hasta el 28 de febrero de 2025, de tal manera que el futuro contrato de vigilancia tendrá inicio a partir del 01 de marzo de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Nota 1: las actividades para la ejecución del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Nota 2: de acuerdo con el artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	UBICACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 guarda de seguridad con arma	Sede administrativa - Entrada principal FORPO

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	UBICACIÓN
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	01 guarda de seguridad con arma	Entrada principal complejo fábrica de confecciones

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	UBICACIÓN
Edificio comendador	01 guarda de seguridad con arma	Parqueadero - edificio comendador

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Generales

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 8 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
9. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
10. Constituir legalmente y aportar al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato que se llegue a suscribir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de este.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte de este.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. Específicas.

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1983, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:

1. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad a lo establecido en los documentos previos y anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato.
3. El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general.
4. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc., previa autorización por parte de la supervisión del contrato.
5. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
6. Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación, licencias reglamentarias y equipos de comunicación.
7. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado del curso de guarda de seguridad expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a la entidad copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de estas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Prestar el servicio contratado por el Fondo Rotatorio de la Policía, con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Prestar el servicio de vigilancia a todos los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, que no sean objeto de sustracción o daño por causas



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 9 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro. El Fondo Rotatorio de la Policía, evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo con la investigación adelantada por la entidad competente. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Contratante descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación se hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato.

10. Certificación de persona – el contratista debe garantizar que todo el personal asignado para la vigilancia y seguridad privada este debidamente capacitado y certificado conforme a los requisitos legales, incluyendo la formación en técnicas de seguridad, manejo de emergencias y primeros auxilios.
11. En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
12. Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.
13. Mantener la presencia del guarda de seguridad en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
14. Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente.
15. Comunicarse con los guardas de seguridad frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en los documentos del contrato.
16. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
17. Elaborar y presentar a la Entidad un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o la entidad así lo solicite (registro de incidentes).
18. Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato.
19. Efectuar como mínimo dos (02) rondas diarias por parte del supervisor del servicio en cada sede (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza), durante el tiempo de ejecución del contrato, en los inmuebles en el que se obliga a prestar el servicio, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad.
20. Efectuar recorridos (periódicos) externos en las sedes de la Entidad.
21. No estará permitido que durante la prestación del servicio los guardas de seguridad tengan el uso de aparatos electrónicos u otros elementos distractores que entorpezcan la ejecución de sus funciones.
22. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 10 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

23. El contratista allegará al Fondo Rotatorio de la Policía las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato.
24. El contratista en compañía del supervisor del contrato deberá efectuar una visita a todos los puntos de los inmuebles objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

FUNCION DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O SEGURIDAD

- Gestionar y coordinar el personal de seguridad.
- Elaborar y ejecutar los planes de seguridad.
- Supervisar y evaluar los protocolos de seguridad.
- Manejo de situaciones de emergencias.
- Analizar y reportar los incidentes de seguridad.
- Gestionar las relaciones laborales entre la firma contratista y la supervisión del contrato.
- Dar cumplimiento de las normativas y legislaciones vigentes en materia de seguridad.
- Garantizar la eficiencia del equipo de seguridad.

FUNCION DEL SUPERVISOR:

- El supervisor de cada sede será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad cuando las hayan con el supervisor del contrato, de hacer presentación personal por cambios del titular, hacer llegar las comunicaciones a los guardas expedida por el contratista, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte las novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el supervisor del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.

FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD:

- Controlar el ingreso y salida de las personas y vehículos.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Realizar el acompañamiento de personal externo cuando así sea requerido.
- Mantener permanente comunicación con el supervisor.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles de Fondo Rotatorio de la Policía y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del contrato, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los bienes inmuebles a ser vigilados.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 11 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores.
- Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Atender el servicio de vigilancia en cualquiera de las sedes (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza y edificio el comendador) con disposición de motocicleta para su desplazamiento diario o cuando a así lo disponga la entidad.

Nota: si el contratista requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos.

8.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 356 de 1994 "Por la cual se expide el estatuto de vigilancia privada"
- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994".

8.1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (AMBIENTALES y SST)

1. Presentar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 0312 de 2019.
2. El contratista que se encuentren en las instalaciones de la Entidad deberá aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales serán socializados por el ingeniero ambiental.
3. Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto de la presente negociación, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 12 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

4. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
5. El contratista presentará al supervisor, el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego del personal que va a prestar los servicios con arma de fuego en el Fondo Rotatorio de la Policía, según lo establecido en la Ley 1539 de 2012.
6. El contratista debe presentar y cumplir con cronograma de capacitación para los guardas de seguridad que presten el servicio en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía.
7. Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información de la entidad.
8. Participar de las capacitaciones y todas aquellas actividades que se desarrollen para la ejecución de los Sistemas de Gestión.
9. Reportar actos y condiciones inseguras, aspectos o impactos ambientales que encuentre en el lugar de trabajo.
10. Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
11. Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores.
12. Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades.
13. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
14. En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia.
15. Divulgar y generar conciencia entre sus compañeros, en relación con el autocuidado, uso del punto ecológico y prácticas amigables con la seguridad y salud del personal y el medio ambiente.
16. Suministrar certificado de pago de aportes de seguridad social.
17. El contratista suministrará los elementos de protección necesarios a las personas que cumplan el servicio de vigilancia.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes.
19. Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad y Normas de Seguridad establecidas en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 13 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

- a) **MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

- b) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

- c) **CADUCIDAD:** de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización (en el caso que aplique).

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 14 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La entidad dentro de su facultad podrá aplicar las demás cláusulas exorbitantes que establece la Ley 80 de 1993." Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" o demás normas que la modifique, adicione o sustituya

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y la aceptación de oferta a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado el literal d por el artículo 51 Ley 2195 del 2012, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para este proceso corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad a los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en la Ley 1150 del 2007, Artículo 2, Numeral 5 modificado por Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Justificación: Teniendo en cuenta que el valor de este proceso no excede del 10% de la Menor Cuantía; además que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer estos bienes, que satisface la necesidad de la Entidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES (SI)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Página 15 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar de la aceptación de oferta relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas con las condiciones dispuestas anteriormente.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tanto, para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público con copia del registro mercantil, como, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: las Mipyme podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

13. TIPO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

De acuerdo con la tipología contractual que se debe celebrar, corresponde a una **Aceptación de Oferta de Prestación de Servicios.**

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de **FORMA TOTAL** por el menor valor ofertado.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información de acreditación financiera para el proponente se establecerá en la Invitación Pública Plataforma SECOP II.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 16 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

15.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

La Información de acreditación técnica y de experiencia se establece en el Anexo N. 01.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA, RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota 1: No se podrá ofertar por encima del valor unitario ni el presupuesto oficial estimado por la entidad para los bienes. So pena de causal de rechazo.

1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución de la aceptación de oferta. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado la aceptación de oferta **Los valores deben presentarse ajustados al peso.** Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGO, el cual hace parte integral del presente estudio

18. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento la Aceptación de Oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 17 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	20% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (numeral 4)	5% del valor total del contrato.	Será al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio (numeral 6)	30% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, a partir de la suscripción del contrato
Cobertura del Riesgo de responsabilidad extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5)	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8)	Por valor de doscientos (200) SMMLV (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)	Será igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción de este. Justificación Cobertura - Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener los amparos establecidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. de Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en la presente aceptación de la oferta.

NOTA 2. en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de la oferta el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3. si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de la aceptación de la oferta.

NOTA 4. en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de la oferta en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 5. las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 6. en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El supervisor del contrato estará a cargo de la secretaría Privada de la Dirección General o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte de la ordenación del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 18 de 18

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: El supervisor del contrato deberá conocer los documentos precontractuales, así como la oferta presentada por el oferente.

20. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGO

Anexo No. 4 - Circular Externa 20241300000445 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.